

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 – Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Ocho (8) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

Expediente No. 08-2023-00156-00

Como quiera que la diligencia de notificación allegada por la parte actora (anexo 028), en cumplimiento a lo requerido en auto que antecede, se ajusta a los requisitos legales previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 se dispone tener por notificada a la sociedad INVERSIONES LUCERDMARB S.A., del auto admisorio de la demanda.

Ahora, véase que dicha diligencia de notificación fue entregada el 25 de abril de 2024, lo que significa que el termino de traslado que la asiste a la demandada INVERSIONES LUCERDMARB S.A., no ha fenecido.

Por lo anterior, permanezca el asunto de la referencia en la secretaría del Despacho hasta el vencimiento del término que le asiste a la referida demandada para contestar la demanda y formular medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ___09/05___ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. ___59___ de
esta misma fecha.
El Secretario,

SANDRA MARLEN RINCON CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e3e5a09416508ec30c300e90e7add8719a0efd073c174747d3fe8452b6ab7c**

Documento generado en 08/05/2024 05:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>